

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>Municipio de Neiva</small>	ACTA DE INICIACIÓN	
	FOR-GCO-07	Versión: 02 Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

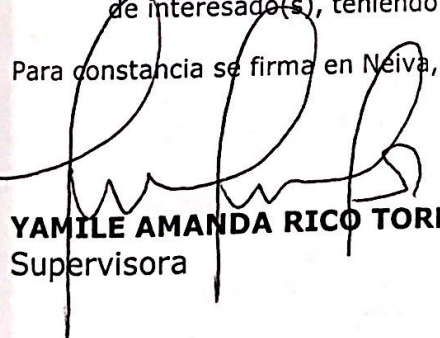
CONTRATO ESTATAL PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL No. 1383 de 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CV INTEGRAL DISEÑO & CONSTRUCCIÓN SAS

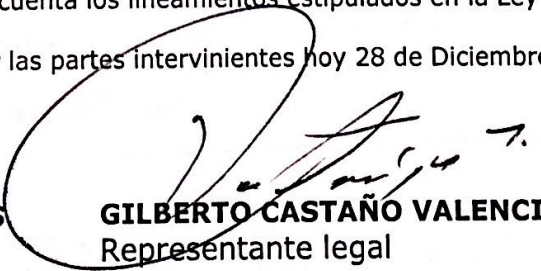
OBJETO:	CONTRATO ESTATAL PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL PAISAJISTICA DEL ACCESO AL MUELLE LA GAITANA- MALECOM DEL RIO MAGDALENA - MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	CV INTEGRAL DISEÑO & CONSTRUCCIÓN SAS NIT. 900558316-2
VALOR DEL CONTRATO:	TREINA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS VEINTIDOS CENTAVOS (\$32.227.666.22) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y CINTO (45) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	27 DE DICIEMBRE DE 2018

En Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2018, se reunieron **YAMILE AMANDA RICO TORRES** en calidad de Secretaría de Tic y Competitividad y supervisora del contrato y el señor **GILBERTO CASTAÑO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.332.206 de Bogotá, como representante legal de la empresa CV INTEGRAL DISEÑO & CONSTRUCCIÓN SAS, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato Estatal No 1383 de 2018.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor o delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los proceso de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 28 de Diciembre de 2018.


YAMILE AMANDA RICO TORRES
 Supervisora


GILBERTO CASTAÑO VALENCIA
 Representante legal

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o Impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva